

**ASUNTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL****FECHA DE EMISIÓN DEL CITATORIO: 06 de Enero de 2026****SOLICITANTE: GENARO CARRASCO OZUNA****NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE(S): 67038434972****CURP DEL SOLICITANTE(S): CAOG840906HVZRZN08****CITADO: TRANSPORTES NARCEA SA DE CV****OBJETO DE LA SOLICITUD: Despido, Pago de prestaciones****NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO: VEROOAE/CI/2026/000011****C. REPRESENTANTE LEGAL DE: TRANSPORTES NARCEA SA DE CV****CARRETERA FEDERAL CÓRDOBA-VERACRUZ, KILOMETRO 13.5, EXTERIOR SIN NÚMERO,,****FRATERNIDAD****AMATLÁN DE LOS REYES, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 94954****P R E S E N T E**

En cumplimiento y observancia a la fracción XX, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en los de los Principios Procesales contenidos en los artículos 684-E, 684-F fracción I y 685 de la Ley Federal del Trabajo, que regulan el procedimiento obligatorio prejudicial conciliatorio, así como la fracción VIII del artículo 21 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; se le notifica al C. **REPRESENTANTE LEGAL DE: TRANSPORTES NARCEA SA DE CV** para que comparezca a la Audiencia de Conciliación Vía Remota de fecha **30 de Enero de 2026** a las **13:30:00** horas, por medio de la siguiente liga única:

LIGA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIA REMOTA:**<https://conciliacion.centrolaboral.gob.mx/canal/21b5abbe>**

Usted deberá ingresar a la Audiencia a través de la liga única en la hora exacta programada no antes. En caso de que usted ingrese antes de la hora señalada verá un mensaje en el que se le recordará que solamente podrá ingresar a la videollamada en la hora programada. Llegada la hora de la audiencia usted deberá actualizar la página para tener acceso a la videollamada.

La audiencia será presidida por una conciliadora o conciliador del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en cumplimiento al artículo 684-H de la Ley Federal del Trabajo, manteniendo en todo momento los principios de conciliación, imparcialidad, neutralidad, flexibilidad, legalidad, equidad, buena fe, información, honestidad, y confidencialidad.

En la fecha y hora señalados para la celebración de la audiencia de conciliación vía remota usted deberá enviar al correo institucional que el conciliador le proporcione los documentos necesarios para acreditar su personalidad e identidad con que comparece, por lo que se les invita a tener los documentos necesarios previamente escaneados.

En caso de que no esté de acuerdo con la conciliación vía remota, deberá comunicarse dentro de los siguientes tres días a la fecha de recepción del presente citatorio, al número telefónico siguiente: **2726890393**.

De lo contrario, se entenderá que usted acepta llevar a cabo la conciliación vía remota, en la hora y fecha señaladas en este citatorio.

Asimismo, en caso de que no pueda comparecer por alguna causa justificada, de conformidad con la fracción II del artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo, podrá comunicarse dentro de los siguientes tres días a la fecha de recepción del presente citatorio, al mismo número telefónico: **2726890393**, para solicitar el cambio de fecha y hora para la celebración de la audiencia.



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Este citatorio se notifica de manera personal conforme al artículo 739, 739 Ter fracción I y IV, 742 fracción XIII, 743, 744 y 745 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

Con fundamento en el artículo 684-E fracción IV de la Ley Federal del Trabajo se apercibe al citado que de no comparecer por sí o por conducto de su representante legal, o bien por medio de apoderado con facultades suficientes, se le impondrá una multa entre 50 y 100 veces la Unidad de Medida y Actualización, y se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, la cual será impuesta por el conciliador individual quien es la autoridad que tiene facultades o atribuciones para dicha imposición, en términos de lo establecido en los artículos 14, 27 y 37 de los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual vía remota.

ATENTAMENTE

Firma Digital: YAZMIN ALEJANDRA ROSAS ROCHA:

G4QdATYllzAKrpBZMdjD4NVpGBJd2Vu+8UBRgq7sRM3MVyUrkd7jP6JkccymzK8iDf2VBv6Wf4d37GJO2HKhdVVQVgBuKLCLv0yc7ls9rApu80l3Jq6jD8
d4Rarpik9G3qKQ5P54AhzLovW+PGeh9j2Vcnk8kfHQj3y8pPxhZicQduEjUTZFyNT4Y4/9i/RypSKBtSvO5nWQfiB6tBn2ERI8y6Q43TJFM1DwiyPybvNuaaz+cke5WJclTV2r1/AsfmLH/xpX1G
9hqW2M7/IHGYUxp2qT3ojlGED9gOxlnW10+pN8A2AWXWfwaVGlyZQfWPZDiLZD7zoD4UVeJw==

**YAZMIN ALEJANDRA ROSAS ROCHA
CONCILIADORA/
CONCILIADOR**

06/01/2026-17:29:00